

de la detención que se paguere; la presencia de tanta importancia
 que de que da cuenta para que tienen de lo enton de lo que se trata
 confiera lo que pareciere mas conveniente = Vna Cui. habiendolo oído
 acordó que para hazerlo y aliviar los medios que yo sean aplicarse
 desta dependencia se diere a los Cavaleros Pedro de la Cruz Cui. de la
 villa del Sauado siete del Conuente y que daron libranza los presen-
 tes y los ausentes se hizo notorio a los porteros de sala =
 Dese libranza al D. Juan Antonio de Reyes Cavalero del orden
 de Santiago Dico. de diez mill ochocientos y setenta y siete y seis de D.
 con que se le restan y estan de libranza de su salario de Dico. hasta San
 Juan deste presente año en conformidad del ynfirme de la Contaduría
 que abixo esta Cui. en propios y sobre el D. Pedro Villanueva
 su depositario =

Libranza

Dese libranza al D. Juan de Reyes y Rojas Dico. de diez
 mill y seis de Dicon que se le restan y estan de libranza de su salario del
 Dico. hasta San Juan deste presente año en conformidad del ynfirme
 de la Contaduría que abixo esta Cui. en propios y sobre el D. Pedro
 Villanueva su depositario =

Se pide dinero de D. Solaz =

Aplicacion de D. Pedro Gomez Tudela Religioso y procurador del Conuente y
 digital de D. Juan de Dios desta Cui. presentando
 ciertos ynfirimentos en cuya virtud pretende y exercer el oficio de
 el oficio de un Solaz en la parroquia de San Laurencio que sea Rematado en D.
 Pedro Felix Hidalgo presbitero en virtud de la facultad Concedida a esta
 Cui. de Sumo para el establecimiento de supolicion y Suplica y se mande
 libranza la cantidad = Vista y la Cui. la Cometicio con los dichos papeles
 al D. Luis Salas y Sandoval Dico. procurador general que los exami-
 nare y ynfirme =

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

